

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2020-00827 00

Atendiendo la petición de aplazamiento de la audiencia fijada de manera virtual para el pasado catorce (14) de marzo de 2024, formulada por el apoderado de la parte, este funcionario considera procedente la solicitud, por lo cual, se reprograma para el **miércoles doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 9:30 AM.**

La presente decisión se notifica por estado a las partes, conforme lo autoriza el Artículo 295 del Código General del Proceso, y por ende, es deber y obligación de los togados enterar tanto a sus mandantes como a terceros a quienes deban hacer comparecer, puesto que solo se recaudarán las pruebas de los presentes y se prescindirá de los ausentes por expresa remisión del Artículo 78 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° 33 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ac7cee0f670d74cbff6b1bac1ec58d9a5f6ac12467cd46dc3d9601a097ea64**

Documento generado en 08/05/2024 11:29:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>